RESOLUCIÓN No. 1100.30.00.25.246
(24 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC.003.2025"

EL SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ordinaria No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, atendiendo lo ordenado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, este Ente de Control requiere contratar el "*Servicio de soporte especializado, mantenimiento preventivo, correctivo, administración, configuración y afinamiento para las bases de datos Oracle 9i y posteriores, para el servicio de almacenamiento y respaldo en la nube de Oracle (Oracle Cloud), el soporte de la plataforma de servidores virtuales de los portales de Internet (Oracle Cloud), el ambiente de acceso remoto a través de red privada virtual (VPN) y la solución de virtualización Oracle VM con que cuenta actualmente la entidad, por un total de doscientos cuarenta y dos (242) horas anuales" .*

Que, en observancia de los principios y procedimientos establecidos en la Constitución Política y la Ley, se publicó la correspondiente convocatoria pública a través de la página www.colombiacompra.gov.co, informando a todos los interesados sobre el objeto y condiciones generales de participación, haciéndose la misma extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que, la modalidad a contratar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

Que, en la oportunidad debida se adelantó la etapa de publicación de los Estudios y Documentos Previos, del Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página web señalada de manera precedente y físicamente en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 1100.30.00.25.185 del 19 de marzo de 2025, este Despacho ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA.MC.003.2025.

Que, culminado el plazo para la entrega de propuestas, se presentó solo **SAPIENT GLOBAL**, con NIT 901.224.810-1, representada legalmente por **SAMMY RAÚL LORZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.405.877 de Cali Valle.

Que, efectuada la verificación de los requisitos técnicos y habilitantes, así como, exhibidos los resultados del informe de evaluación definitivo, el proponente SAPIENT GLOBAL, con NIT 901.224.810-1, representada legalmente por SAMMY RAÚL LORZA FERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.405.877 de Cali Valle, resultó habilitado para continuar dentro del proceso contractual que nos ocupa.

Que, al analizar el valor de la propuesta de **SAPIENT GLOBAL**, con NIT 901.224.810-1, representada legalmente por **SAMMY RAÚL LORZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.405.877 de Cali Valle, se verificó que es por **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS ($90.713.700) M.CTE.,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y estampillas a que haya a lugar; por tanto, es dable adjudicarle el contrato.

Que, el secretario general acoge la recomendación expresada por los miembros del Equipo Evaluador, en el sentido de adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA.MC.003.2025 al oferente empresa SAPIENT GLOBAL, con NIT 901.224.810-1, representada legalmente por SAMMY RAÚL LORZA FERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.405.877 de Cali Valle

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-003-2025, a la empresa SAPIENT GLOBAL, con NIT 901.224.810-1, representada legalmente por SAMMY RAÚL LORZA FERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.405.877 de Cali Valle de conformidad con los considerandos de este Acto Administrativo por un valor de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS ($90.713.700) M.CTE.,**

incluido IVA demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y estampillas a que haya a lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al adjudicatario, empresa SAPIENT GLOBAL, con NIT 901.224.810-1, representada legalmente por SAMMY RAÚL LORZA FERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.405.877 de Cali Valle en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por aviso, de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, debiéndose publicar en la plataforma transaccional "SECOP II".

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA

Firmado digitalmente por LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA
Fecha: 2025.04.24 09:09:09 -05'00'

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Enrique Sánchez Grueso	Auditor Fiscal I / Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			